



## Ayuntamiento de Fuenmayor

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE JULIO DE 2022

=====

**Asisten:**

D. Alberto Peso Hernáiz  
D. José Ignacio López Caubilla  
D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio

**Secretaría:**

D. Javier López Martínez

**Ausente:**

D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 5 de julio de dos mil veintidós. Siendo las dieciocho horas, bajo la presidencia del alcalde se reunieron los Sres. concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

### ACUERDOS

#### 1.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo al presupuesto vigente, ascendiendo a un total de **104.021,75 €** correspondiente a facturas del año 2022, cuya relación se adjuntan a continuación, procediendo al reconocimiento de la obligación y a la ordenación del pago:

NOMBRE DE TERCERO	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	22/06/2022	2022 342 21201	2.793,89 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	22/06/2022	2022 171 22799	1.500,11 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/06/2022	2022 920 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/06/2022	2022 330 22200	74,40 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/06/2022	2022 323 22100	1.316,66 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/06/2022	2022 920 22100	546,85 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/06/2022	2022 342 22100	8.202,66 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12/06/2022	2022 920 22100	82,57 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12/06/2022	2022 920 22100	90,72 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/06/2022	2022 330 22100	237,86 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/06/2022	2022 342 22100	501,97 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12/06/2022	2022 920 22100	222,53 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12/06/2022	2022 920 22100	617,49 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12/06/2022	2022 920 22100	702,58 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12/06/2022	2022 920 22100	255,21 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/06/2022	2022 330 22100	395,00 €

### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12/06/2022	2022	920 22100	69,52 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/06/2022	2022	323 22100	1.319,18 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	12/06/2022	2022	323 22100	39,00 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	12/06/2022	2022	920 22100	350,14 €
NATURGY IBERIA, S.A.	22/06/2022	2022	323 22100	52,38 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	14/06/2022	2022	920 22100	1.090,98 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	14/06/2022	2022	920 22100	261,77 €
BODEGAS Y VIÑEDOS HERAS CORDON, S.L.	22/06/2022	2022	342 22609	101,64 €
RECIRSA, RECUPERACIONES RIOJANAS, S.A.	22/06/2022	2022	1621 22700	745,12 €
COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA, S.L.	22/06/2022	2022	150 20300	60,50 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	22/06/2022	2022	161 22700	9.070,60 €
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	22/06/2022	2022	150 21300	56,82 €
HIPER SOL	15/06/2022	2022	920 22110	17,85 €
BRUMAFLO, S.L.	22/06/2022	2022	1532 62500	192,12 €
PETROLRIOJA ENERGIA, S.L.U.	22/06/2022	2022	920 22103	1.630,38 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	22/06/2022	2022	323 22110	17,42 €
CLIMA LOGROÑO, S.L.	22/06/2022	2022	323 21200	222,49 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	15/06/2022	2022	920 22100	198,59 €
RIOJA DISTRIBUCIONES TECNICAS, S.L.	22/06/2022	2022	920 22110	66,55 €
RIOJA DISTRIBUCIONES TECNICAS, S.L.	22/06/2022	2022	150 21300	115,68 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	16/06/2022	2022	920 22100	213,94 €
ESTACION DE SERVICIO CAMPODON, S.A.	22/06/2022	2022	920 22103	94,74 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	17/06/2022	2022	338 22699	147,68 €
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	22/06/2022	2022	165 21000	426,84 €
IMPRESA VIDAL, S.A.	22/06/2022	2022	920 22000	153,67 €
G. U., B.	22/06/2022	2022	337 22000	20,55 €
J.M.S.D.C.G.	22/06/2022	2022	4311 22699	75,14 €
COPY LASER	22/06/2022	2022	342 22609	51,00 €
AMAZON EU S.A.R.I. SUCURSAL EN ESPAÑA	22/06/2022	2022	4311 22699	15,38 €
ALIMENTACION ANA	22/06/2022	2022	323 22105	622,00 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES NOYA	22/06/2022	2022	150 21300	49,38 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES NOYA	22/06/2022	2022	150 20300	193,60 €
COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA, S.L.	22/06/2022	2022	150 21300	114,71 €
(SUMA) GROS MERCAT, S.A.	22/06/2022	2022	338 22699	121,97 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MAYORAL S.L.	22/06/2022	2022	342 21201	10,06 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MAYORAL S.L.	22/06/2022	2022	150 21300	51,43 €
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	22/06/2022	2022	342 21201	885,72 €
M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.	22/06/2022	2022	920 21200	473,34 €
HIERROS COMERCIAL CANTABRICA, S.L.	22/06/2022	2022	342 21200	105,43 €
HIERROS COMERCIAL CANTABRICA, S.L.	22/06/2022	2022	342 21200	275,73 €

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

LEROY MERLIN	22/06/2022	2022	1532 21000	185,90 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21/06/2022	2022	920 22100	218,70 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21/06/2022	2022	342 22100	165,48 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/06/2022	2022	920 22100	56,66 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/06/2022	2022	920 22100	18,00 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/06/2022	2022	920 22100	49,16 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/06/2022	2022	920 22100	19,89 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/06/2022	2022	920 22100	674,87 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/06/2022	2022	920 22100	6,88 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/06/2022	2022	920 22100	96,09 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/06/2022	2022	920 22100	8,47 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/06/2022	2022	920 22100	25,87 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/06/2022	2022	312 22100	12,82 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/06/2022	2022	920 22100	6,93 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/06/2022	2022	920 22100	3,91 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/06/2022	2022	312 22100	120,43 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/06/2022	2022	920 22100	66,90 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/06/2022	2022	920 22100	7,67 €
FREIJO RIOJA, S.L.	05/07/2022	2022	150 21300	17,50 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	05/07/2022	2022	920 22000	129,09 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	05/07/2022	2022	330 22000	59,33 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	24/06/2022	2022	337 22100	90,11 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	05/07/2022	2022	171 22799	802,01 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	05/07/2022	2022	171 22799	4.319,19 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	05/07/2022	2022	342 22100	76,93 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	05/07/2022	2022	342 22100	79,50 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	05/07/2022	2022	342 22100	4.660,80 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	05/07/2022	2022	323 22100	548,08 €
SANCHEZ LOPEZ, CARLOS ANGEL	05/07/2022	2022	342 22609	1.716,59 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	05/07/2022	2022	342 22609	6.146,80 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	05/07/2022	2022	342 22799	19.662,50 €
DIAMANTE SHOW, S.L.U.	05/07/2022	2022	338 22699	7.260,00 €
GOMEZ GUEVARA, FRANCISCO JAVIER	05/07/2022	2022	4311 22699	5.795,37 €
M.N.J., J.	05/07/2022	2022	338 22699	1.925,00 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	05/07/2022	2022	4311 22699	184,67 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	05/07/2022	2022	338 22699	184,66 €
TROFEOS PEÑALVA	05/07/2022	2022	338 22699	171,80 €
TROFEOS PEÑALVA	05/07/2022	2022	342 22609	616,37 €
TROFEOS PEÑALVA	05/07/2022	2022	342 22609	48,40 €
PROADAP	05/07/2022	2022	920 21400	963,91 €

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	05/07/2022	2022	342 21201	150,59 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	05/07/2022	2022	161 62900	1.479,82 €
BAIKO KIROLA S.L.	05/07/2022	2022	338 22699	2.722,50 €
ARSYS INTERNET S.L.	28/06/2022	2022	920 22002	21,66 €
M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.	05/07/2022	2022	323 21200	1.128,87 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	05/07/2022	2022	161 21000	33,38 €
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	05/07/2022	2022	323 21200	476,76 €
INSTALADORA RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.L. U.	05/07/2022	2022	165 21000	1.759,68 €
QUIRON PREVENCION, S.L.U.	05/07/2022	2022	920 16008	593,33 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	05/07/2022	2022	160 21000	305,77 €
I.F., D.	05/07/2022	2022	330 21200	136,13 €
I.F., D.	05/07/2022	2022	330 21200	60,50 €
I.F., D.	05/07/2022	2022	323 21200	235,95 €
I.F., D.	05/07/2022	2022	920 21200	121,00 €
I.F., D.	05/07/2022	2022	312 21200	60,50 €
I.F., D.	05/07/2022	2022	342 21200	136,13 €
<b>TOTAL</b>				<b>104.021,75 €</b>

### **2.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA DEGUSTACIONES EN FERIA DE ARTESANIA Y VINO DE FUENMAYOR 2022.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D<sup>a</sup> Mar Coteló Balmaseda para contratación para degustaciones en feria de artesanía y vino de Fuenmayor 2022 (1.000 piezas de pan, 160 preñaos y 70 barras de pan), se ha pedido presupuesto a la empresa **GARRIDO RÍOS, S.L.** por importe de 667 € más 26,68 € IVA, **total: 693,68 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

### **Ayuntamiento de Fuenmayor**



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto de **693,68 €** correspondiente al presupuesto de la empresa **GARRIDO RÍOS, S.L.** por importe de 667 € más 26,68 € IVA, **total: 693,68 €**, para contratación para degustaciones en feria de artesanía y vino de Fuenmayor 2022 (1.000 piezas de pan, 160 preñaos y 70 barras de pan) con cargo a la partida 4311 22699 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.- Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN TALLER DE CANTERÍA EN FERIA DE ARTESANIA Y VINO DE FUENMAYOR 2022.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda para contratación taller de cantería (talla en piedra con pieza de regalo más material-para feria de artesanía y vino 2022), se ha pedido presupuesto a **D. SAUL RUIZ BLANCO** por 340 € más 71,40 € IVA, **total: 411,40 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero. - AUTORIZAR** un gasto de 411,40 € correspondiente al presupuesto de **D. SAUL RUIZ BLANCO** por 340 € más 71,40 € IVA, **total: 411,40 €**, para contratación (talla en piedra con pieza de regalo más material-para feria de artesanía y vino 2022) con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo. - Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE CARTELERÍA, FOLLETOS Y TICKETS PARA FERIA DE ARTESANÍA Y VINO 2022.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda para contratación de diseño, creatividad y producción de cartelería, folletos y tickets para feria de



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

artesanía y vino 2022 de Fuenmayor, y se ha pedido presupuesto a la empresa **PUBLICACIONES LOGROÑO, S.L.** por 3.905 € más 820,05 € IVA, **total: 4.725,05 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto de **4.725,05 €** correspondiente al presupuesto de la empresa **PUBLICACIONES LOGROÑO, S.L. ( CIF Nº B26280990)** sita en Avenida de Portugal nº 27-29 4º-Oficina 26001 Logroño ( La Rioja) , por 3.905 € más 820,05 € IVA, **total: 4.725,05 €**, para contratación DISEÑO, CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN DE CARTELERÍA , FOLLETOS Y TICKETS PARA FERIA DE ARTESANÍA Y VINO 2022 DE FUENMAYOR, con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo. - Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **5.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE COMPRA DE HIELO PICADO CON INFRAESTRUCTURA DE ARCÓN CONGELADOR Y CABINA CONGELADORA PARA FERIA DE ARTESANÍA Y VINO 2022.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D<sup>a</sup> Mar Coteló Balmaseda para contratación compra de 800 kilogramos de hielo picado con infraestructura de arcón congelador y cabina congeladora para feria de artesanía y vino 2022 de Fuenmayor, se ha pedido presupuesto a la empresa **SERVI HIELO, S.L.** por importe de 561,82 € más 56,18 € IVA, **total: 618 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

---

Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto de **618 €** correspondiente al presupuesto de la empresa SERVI HIELO,S.L. por importe de 561,82 € más 56,18 € IVA, **total: 618 €**, para contratación compra de 800 kilogramos de hielo picado con infraestructura de arcón congelador y cabina congeladora para feria de artesanía y vino 2022 de Fuenmayor con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.- Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN ESCENARIO CUBIERTO PARA ACTUACIONES MUSICALES 23 y 24 DE JULIO 2022.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la Concejala D<sup>a</sup> Mar Coteló Balmaseda para contratación de escenario cubierto 12X8, equipo de sonido e iluminación, para actuaciones musicales 23 y 24 de julio de 2022, se ha pedido presupuesto a la empresa **RIOJA EVENTOS, S.L.** por importe de 7.550 € más 1.585,50 € IVA, **total: 9.135,50 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. observaciones relativas a la exigencia legal de no fraccionamiento de contratos, y a la necesidad de otro tipo de procedimiento de contratación diferente al contrato menor, la posibilidad de efectuar un procedimiento negociado para este tipo de contrataciones, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto de **9.135,50 €** correspondiente al presupuesto de la empresa **RIOJA EVENTOS, S.L.** por importe de 7.550 € más 1.585,50 € IVA, **total: 9.135,50 €**, para



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

contratación de escenario cubierto 12X8, equipo de sonido e iluminación, para actuaciones musicales 23 y 24 de julio de 2022,, con cargo a la partida 4311 22699 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.- Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **7.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN EXPOSICIÓN DE ARTE CON BARRICAS Y TALLER INFANTIL PARA FERIA DE ARTESANÍA Y VINO 2022 DE FUENMAYOR.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D<sup>a</sup> Mar Coteló Balmaseda para contratación de exposición de arte con barricas y pintura en directo de barricas artísticas y taller infantil los días 24 y 24 de julio para feria de artesanía y vino 2022 de Fuenmayor, se ha pedido presupuesto a **STENDHAL23ART** por importe de 1.340 € más 283,50 € IVA, **total: 1.623,50 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto de **1.623,50 €** correspondiente al presupuesto de **STENDHAL23ART** por importe de 1.340 € más 283,50 € IVA, **total: 1.623,50 €**, para contratación de exposición de arte con barricas y pintura en directo de barricas artísticas y taller infantil los días 24 y 24 de julio para feria de artesanía y vino 2022 de Fuenmayor con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.- Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **8.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE DOS RUTAS TEATRALIZADAS CON GUIA PARA LOS DÍAS 23 Y 24 DE JULIO.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D<sup>a</sup> Mar Coteló Balmaseda para contratación de dos rutas teatralizadas con guía para los días 23 y 24 de julio - feria de artesanía y vino 2022 de Fuenmayor, se ha pedido presupuesto a **SAPO PRODUCCIONES** por importe de 1.750 € más 175 € IVA, **total: 1.925 €.**

---

Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto de **1.925 €** correspondiente al presupuesto de **SAPO PRODUCCIONES** por importe de 1.750 € más 175 € IVA, **total: 1.925 €**, para contratación de dos rutas teatralizadas con guía para los días 23 y 24 de julio - feria de artesanía y vino 2022 de Fuenmayor con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.- Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **9.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE COPAS Y FUNDAS PORTACOPAS PARA LA FERIA DE ARTESANÍA DE FUENMAYOR 2022.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda para contratación de compra de fundas porta copas (2.004 unidades) y copa carré 53 Cl. (334 cajas) cajas de seis unidades, se ha pedido presupuesto a **F.J.G.G.** por importe de 4.789,56 € más 1.005,81 € IVA, **total: 5.795,37 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto de **5.795,37 €** correspondiente al presupuesto de F.J.G.G. por importe de 4.789,56 € más 1.005,81 € IVA, **total: 5.795,37 €**, para contratación de compra de fundas porta copas (2.004 unidades) y copa carré 53 Cl. (334 cajas) cajas de seis unidades con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo. - Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **10.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS DEL 22 AL 27 DE JUNIO-FIESTAS DE SAN JUAN 2022.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de alquiler de baños químicos del 22 AL 27 de junio-Fiestas de San Juan 2022, portes de entrega y devolución y limpieza, se ha pedido presupuesto a la empresa **COLOMAQ, S.L.** por importe de 645 € más 135,45 € IVA, **total: 780,45 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto de **780,45€** correspondiente al presupuesto de la empresa **COLOMAQ, S.L.** por importe de 645 € más 135,45 € IVA, **total: 780,45 €**, para contratación de alquiler de baños químicos del 22 AL 27 de junio-Fiestas de San Juan 2022, portes de entrega y devolución y limpieza con cargo a la partida 338 22699 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.- Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

### **11.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE PAELLA RIOJANA PARA EL 23 DE JULIO DE 2022-EVENTO FERIA DE ARTESANÍA Y VINO DE FUENMAYOR 2022.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D<sup>a</sup> Mar Coteló Balmaseda para contratación servicio de paella riojana (1.000 unidades) para el 23 de julio de 2022- evento en feria de artesanía y vino de Fuenmayor 2022, se ha pedido presupuesto a la empresa **DESAFIO DE BANDAS, S.L.** por 3.000 € más 300 € IVA, **total: 3.300 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto de **3.300 €** correspondiente al presupuesto de empresa **DESAFIO DE BANDAS, S.L.** por 3.000 € más 300 € IVA, **total: 3.300 €**, para contratación servicio de paella riojana (1.000 unidades) para el 23 de julio de 2022- evento en feria de artesanía y vino de Fuenmayor 2022 con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.- Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **12.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN DEL GRUPO SEGURIDAD SOCIAL PARA CONCIERTO EN FUENMAYOR.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D<sup>a</sup> Mar Coteló Balmaseda para contratación de producción concierto, hoteles, dietas, transportes, y rider del grupo Seguridad Social, se ha pedido presupuesto a la empresa **FUNDICIÓN EVENTOS, S.L.** por importe de 6.950 € más 1.459,50 € IVA, **total: 8.409,50 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc.

---

Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

observaciones relativas a la exigencia de no fraccionamiento de contratos, y a la necesidad de otro tipo de procedimiento diferente al contrato menor, la posibilidad de efectuar un procedimiento negociado para este tipo de contrataciones, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto de **8.409,50 €** correspondiente al presupuesto de la empresa **FUNDICIÓN EVENTOS, S.L.** por importe de 6.950 € más 1.459,50 € IVA, **total: 8.409,50 €**, para contratación de producción concierto, hoteles, dietas, transportes, y rider del grupo Seguridad Social con cargo a la partida 4311 22699 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.- Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **13.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE PROYECCIONES DE CINE DE VERANO.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D<sup>a</sup> Naiara Montiel Rubio para contratación de ocho proyecciones cine de verano (actividad cultural 2022) se ha pedido presupuesto al profesional **I.P.M.** por importe de 2.400 € más 504 € IVA, **total: 2.904 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad acuerdan:

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto de **2.904 €** correspondiente al presupuesto del profesional **I.P.M.** por importe de 2.400 € más 504 € IVA, **total: 2.904 €** para contratación de ocho



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

proyecciones cine de verano (actividad cultural 2022) con cargo a la partida 330 22699 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.- Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **14.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE CONCIERTO DEL GRUPO “SEGURIDAD SOCIAL” GIRA 40 ANIVERSARIO.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda para contratación de actuaciones musicales (caché) concierto Grupo “Seguridad Social” gira 40 aniversario, se ha pedido presupuesto a la empresa **PÁMPANO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L.** por importe de 14.999 € más 3.149,79 € IVA, **total: 18.148,80 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. observaciones relativas a la exigencia legal de no fraccionamiento de contratos, y a la necesidad de otro tipo de procedimiento diferente al contrato menor, la posibilidad de efectuar un procedimiento negociado para este tipo de contrataciones, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad acuerdan:

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto de **18.148,80 €** correspondiente al presupuesto de la empresa **PÁMPANO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L.** por importe de 14.999 € más 3.149,79 € IVA, **total: 18.148,80 €**, para contratación de actuaciones musicales (caché) concierto Grupo “Seguridad Social” gira 40 aniversario con cargo a la partida 4311 22699 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.- Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **15.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN TALLER DE CATA DE GOMINOLAS Y ZUMOS EN FERIA DE ARTESANÍA Y VINO DE FUENMAYOR 2022.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda para contratación taller de cata de gominolas y zumos en feria de artesanía y vino de Fuenmayor 2022, y se ha pedido presupuesto a la empresa **DESAFIO DE BANDAS, S.L.** por 240 € más 50,04 € IVA, **total: 290,04 €.**



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad acuerdan:

**Primero.** - **AUTORIZAR** un gasto de **290,04 €** correspondiente al presupuesto de la empresa **DESAFIO DE BANDAS, S.L.** por 240 € más 50,04 € IVA, **total: 290,04 €, para** contratación taller de cata de gominolas y zumos en feria de artesanía y vino de Fuenmayor 2022 con cargo a la partida 4311 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.** - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **16.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE VINO PARA DEGUSTACIÓN EN FERIA DE ARTESANIA Y VINO DE FUENMAYOR 2022.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D<sup>a</sup> Mar Coteló Balmaseda para contratación de compra de vino para degustación en feria de artesanía y vino de Fuenmayor 2022, se ha pedido presupuesto **J.M.S.D.C.G.** por importe de 62,10 € más 13,04 € IVA, **total: 75,14 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad acuerdan:



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

**Primero.-** **AUTORIZAR** un gasto de **75,14 €** correspondiente al presupuesto de **J.M.S.D.C.G.** por importe de 62,10 € más 13,04 € IVA, **total: 75,14 €**, para contratación de compra de vino para degustación en feria de artesanía y vino de Fuenmayor 2022,, con cargo a la partida 4311 22699 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.-** **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **17.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CAMBIO CUADRO ENCHUFES DE FACHADA DEL AYUNTAMIENTO.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación cambio cuadro enchufes esquina fachada del ayuntamiento, se ha pedido presupuesto a la empresa **INSTALADORA RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, S.L.** por importe de 543,26 € más 114,08 € IVA, **total: 657,34 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, acuerdan:

**Primero.-** **AUTORIZAR** un gasto de **657,34 €** correspondiente al presupuesto de la empresa **INSTALADORA RIOJANA DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES** por importe de 543,26 € más 114,08 € IVA, **total: 657,34 €**, para cambio cuadro enchufes esquina fachada del ayuntamiento con cargo a la partida 920 2100 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.-** **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **18.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE MALLA MATERIAL PARA CAMPO DE FÚTBOL DE FUENMAYOR.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de compra de malla de torsión, rollo de alambre, tela de ocultación y material vario para campo de fútbol de Fuenmayor ha pedido presupuesto a la empresa **COMERCIAL DE FERRETERÍA COIMAR, S.L.** por importe de 367,40 € más 77,15 € IVA, **total: 444,55 €**.

---

Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto de **444,55 €** correspondiente al presupuesto de la empresa **COMERCIAL DE FERRETERÍA COIMAR, S.L.** para contratación de compra de malla de torsión, rollo de alambre, tela de ocultación y material vario para campo de fútbol de Fuenmayor con cargo a la partida 342 21200 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.- Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **19.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA SUMINISTRO SONDA DE CLORO EN PISCINAS MUNICIPALES.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del Concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación suministro sonda de cloro, sustitución de sonda agotada en piscinas municipales, y se ha pedido presupuesto a la empresa **GVD TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.L.** por 1.479,83 € más 310,76 € IVA, **total: 1.790,59 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad acuerdan:

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto de **1.790,59 €** correspondiente al presupuesto de la empresa **GYD TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.L.** por 1.479,83 € más 310,76 € IVA, **total: 1.790,59 €**, para suministro sonda de cloro, sustitución de sonda agotada en piscinas municipales con cargo a la partida 342 63900 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.- Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **20.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PIEZAS DE AGLOMERADO PARA ESCENARIO DE FIESTAS.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de suministro de piezas de aglomerado para escenario de fiestas. se ha pedido presupuesto al profesional **H.J.G.** por importe de 1.280 € más 268,80 € IVA, **total: 1.548,80 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad acuerdan:

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto de **1.548,80 €** correspondiente al presupuesto del profesional **H.J.G.** por importe de 1.280 € más 268,80 € IVA, **total: 1.548,80 €**, para contratación de suministro de piezas de aglomerado para escenario de fiestas con cargo a la partida 338 21300 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.- Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **21.-APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE HUMOS DE COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES”.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del Concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de limpieza y desinfección del sistema de extracción de humos de cocina de la escuela infantil “Gloria Fuertes” de Fuenmayor, se ha pedido presupuesto a la empresa **RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.** por importe de 550 € más 115,50 € IVA, **total: 665,50€.**



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto de **665,50 €** correspondiente al presupuesto de la **RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.** por importe de 550 € más 115,50 € IVA, **total: 665,50€**, para contratación de limpieza y desinfección del sistema de extracción de humos de cocina de la escuela infantil "Gloria Fuertes" de Fuenmayor con cargo a la partida 323 22700 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.- Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **22.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE VINO PARA DEGUSTACIÓN EN FERIA DE ARTESANÍA Y VINO DE FUENMAYOR 2022.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejal D<sup>a</sup> Mar Cotelo Balmaseda para contratación de compra de botellas de vino para degustación en feria de artesanía y vino de Fuenmayor 2022 se ha pedido presupuesto a **J.M.S.D.C.G.** por importe de 121,68 € más 25,55 € IVA, **total: 147,23 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestado.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto de **147,23€** correspondiente al presupuesto de **J.M.S.D.C.G.** por importe de 121,68 € más 25,55 € IVA, **total: 147,23 €**, para compra de botellas de vino para degustación en feria de artesanía y vino de Fuenmayor 2022, con cargo a la partida 4311 22699 el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.- Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **23.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA REFUERZO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN CEIP-CERVANTES.**

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para contratación de refuerzo para el servicio de limpieza en CEIP Cervantes de 1 hora al día de lunes a viernes para mes de agosto por ludoteca verano 2022, se ha pedido presupuesto a la empresa **AEMA HISPÁNICA S.L.** por importe de 363,40 € más 76,31 € IVA, **total: 439,71 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

**Primero.- AUTORIZAR** un gasto de **439,71 €** correspondiente al presupuesto de la empresa **AEMA HISPÁNICA, S.L.** por importe de 363,40 € más 76,31 € IVA, **total: 439,71 €**, para contratación de refuerzo para el servicio de limpieza en CEIP Cervantes de 1 hora al día de lunes a viernes para mes de agosto por ludoteca verano 2022 con cargo a la partida 323 22700 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022.

**Segundo.- Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

### 26. LICENCIAS DE OBRA.

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes y denegar una de ellas:

26.1.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para trabajos de sustitución de bañera por ducha en vivienda sita en Calle Herrerías, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	700 €	3 %	21 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	700 €	2	38,95 €

**TOTAL A INGRESAR ..... 59,95 €**

26.2.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para trabajos de derribos interiores y reforma de planta baja en inmueble sito en Avenida Estación, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	24.260 €	3 %	727,80 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	24.260 €	6	581,54 €

**TOTAL A INGRESAR ..... 1.309,34 €**

26.3.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para sustitución de bidé por plato de ducha en vivienda sita en C/ San Juan, Debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	450 €	3 %	13,50 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	450 €	1	19,55 €

**TOTAL A INGRESAR ..... 33,05 €**

### **27.- AYUDAS SOCIALES.**

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes

27.1.- Vista la solicitud presentada con R.E N.º 1410 de fecha 14 de junio de 2022 de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad acuerdan:

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 82,50 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con las facturas presentadas.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

27.2.- Vista la solicitud presentada con R.E N.º 440 de fecha 29 de junio de 2022 de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad acuerdan:

Primero. -Reconocer a el derecho al abono de la cantidad de 90 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

27.3.- Vista la solicitud presentada con R.E N.º 433 de fecha 28 de junio de 2022 de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento podológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1.E del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad acuerdan:

Primero. -Reconocer el derecho al abono de la cantidad de 17,50 €, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento podológico de conformidad con la factura presentada.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

### **28.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN MINI FRONTÓN SITUADO EN LA ZONA DE CALLE CAÑAS / CAMPO DE BALONCESTO.-**

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Fuenmayor, recogió en el Presupuesto General Municipal la dotación para un Minifrontón, encargando la redacción del proyecto. Atendido que la finalidad pretendida es ampliar la oferta lúdico deportiva del municipio de Fuenmayor, poniendo el foco en la franja de edad en los vecinos más jóvenes del municipio.

Teniendo en cuenta que la zona sobre la que se pretende ubicar se sitúa en la zona suroeste del municipio. El emplazamiento elegido, está rodeado por instalaciones deportivas, piscinas de invierno y verano, campo de fútbol y cancha de baloncesto. El mini frontón ocupará parte de la actual cancha de baloncesto, por lo que es necesario desplazar las dos canastas para ubicarlas perpendicular a la zona del mini frontón.

Teniendo en cuenta que se ha elegido esta ubicación y emplazamiento para la nueva instalación deportiva, con el fin de proporcionar una nueva zona deportiva, cultural, creando una nueva plaza delimitada y protegida por los muros del frontón, los muros del vallado de las piscinas y la edificación de las piscinas cubiertas. Que la creación de este nuevo espacio, es ideal para la realización de actividades deportivas, como la posibilidad de realizar conciertos, teatros y conferencias al aire libre.

Teniendo en cuenta que el mini frontón supone la primera piedra, de un proyecto ambicioso de la corporación municipal, que se vería ampliado en un futuro, con la instalación de una cancha multiusos, unas gradas y la instalación de un circuito de calistenia que se vería ampliado con un rocódromo utilizando el trasdós del muro del frontón como pared vertical, creando de esta forma dentro del casco urbano un sitio de encuentro saludable para los vecinos de Fuenmayor

Teniendo en cuenta que las actuaciones vienen fundamentadas en el incremento de la oferta deportiva municipal, fomentando el ocio y el tiempo libre con opciones saludables, permitiendo la realización de diversas prácticas deportivas. Los vecinos del municipio vienen demandando una mejora de instalaciones deportivas al aire libre que permitan compaginar la práctica con la prevención de trasmisión de la COVID-19, puesto que la incidencia al aire libre es mucho más reducida. Transversalmente la mejora de la salud pública, el fomento de hábitos saludables, etc. permite que no solamente el ocio, deporte y tiempo libre se vengam recogiendo a través del proyecto planteado, sino otros aspectos transversales, incluso culturales, que permitirá la nueva zona planteada y de los que actualmente se carece.

Teniendo en cuenta que las características de la PRIMERA LICITACIÓN fueron las siguientes:

#### **PROYECTO DE MINI FRONTÓN**

Procedimiento: Abierto | Tramitación: | Tipo de contrato: OBRAS\_

#### **Ayuntamiento de Fuenmayor**



## Ayuntamiento de Fuenmayor

Clasificación CPV: 45212200-8	CPV: 45212200-8	Ordinaria_	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 66.755,98 €	Valor estimado del contrato: 66.755,98 €	Impuestos: 14.018,76 €	Total: 80.774,74 €	
Fecha de inicio ejecución: 30/12/2021 (Aproximada)	Fecha fin ejecución: 30/03/2022 (Aproximada)	Duración ejecución: 90 DÍAS		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No		

Visto que se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado el 4 de enero de 2022, el anuncio de licitación del Proyecto de Mini Frontón en Calle Cañas/Pista de Baloncesto de Fuenmayor, transcurrido el plazo para presentar solicitudes, no se presentó ninguna oferta; por lo que la licitación fue declarada desierta.

Teniendo en cuenta que se procedió a efectuar la modificación del proyecto inicialmente planteado, puesto que la subida del índice de precios al consumo se consideraba el elemento determinante de que la licitación quedara desierta, por lo que se encargó al arquitecto redactor que procediese a las modificaciones pertinentes.

Visto que el proyecto modificado contempla un presupuesto de ejecución material de 80.070,00 €, a los que añadidos gestión de residuos, seguridad y salud, Gastos Generales (13 %), Beneficio Industrial (6 %), supone un coste total de 128.251,89 €, siendo preciso proceder a una nueva licitación del Proyecto de Mini Frontón en Calle Cañas/Pista de Baloncesto de Fuenmayor, con similares especificaciones del procedimiento abierto anteriormente tramitado, incrementado el importe de salida, que puede ser mejorado a la baja, al objeto de recoger el incremento de costes del hormigón y materiales.

Vistas las características de la NUEVA LICITACIÓN planteada:

<b>PROYECTO DE MINI FRONTÓN</b>				
Procedimiento: Simplificado	Abierto	Tramitación: Ordinaria_	Tipo de contrato: OBRAS_	
Clasificación CPV: 45212200-8	CPV: 45212200-8	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No	
Presupuesto base de licitación: 105.993,30 €	Impuestos: 22.258,59 €	Total: <b>128.251,89 €</b>		

### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

Valor estimado del contrato:			
<b>105.993,30 €</b>			
Fecha de inicio ejecución: 15/07/2022 (Aproximada)	Fecha fin ejecución: 15/10/2022 (Aproximada)	Duración ejecución: 90 DÍAS	
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: No	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Teniendo en cuenta que no procede la división en lotes, dada la cuantía del contrato, los aspectos de funcionalidad y ejecución.

Teniendo en cuenta que el **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN era de 128.251,89 €** (105.993,30 € + 22.258,59 € de I.V.A.).

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL ha sido la más ventajosa de conformidad con los criterios del pliego, en el importe económico de **105.900,00 € + 22.239,00 € DE I.V.A, TOTAL 128.139,00 €**

Teniendo en cuenta que se ha aportado seguro de caución como garantía definitiva, así como el resto de documentación preceptiva solicitada:

SEGURO DE CAUCIÓN. CASER. GRUPO HELVETI por importe de 5.295,00 €.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. Adjudicar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, para el contrato de obras de **CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MINI FRONTÓN SITUADO EN LA ZONA DE CALLE CAÑAS / CAMPO DE BALONCESTO**, a favor de **HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.** en el importe económico de **105.900,00 € + 22.239,00 € DE I.V.A, TOTAL 128.139,00 €**

Segundo. Autorizar el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones del presupuesto general municipal 2022, en la aplicación presupuestaria 342.63904, con traslado a los servicios de Secretaría-Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Tercero.- Proceder a la formalización del correspondiente contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, notificando el presente acuerdo y convocando para la firma del contrato a los representantes de **HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL S.L.**

**Ayuntamiento de Fuenmayor**



## Ayuntamiento de Fuenmayor

**Cuarto.** Proceder a las publicaciones necesarias en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Quinto.** Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de recursos.

### **29.- LUDOTECAS 2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 10/2022, con la modalidad de generación de créditos y transferencia de créditos dentro de la misma área de gasto.

#### **1.º MODALIDAD**

El expediente de modificación de créditos n.º 10/2022 G.C. del Presupuesto para 2022, en la modalidad de generación de crédito y transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **Alzas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a nivel de vinculación	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
<b>Progr.</b>	Económica					
					<b>GENERACIÓN DE CRÉDITO NUEVOS INGRESOS</b>	
337	22799	LUDOTECAS 2022	0,00 €		+11.000,00 € (SUBVENCIÓN C.A.R.)	21.500,00 €
					+ 8.000,00 € USUARIOS	
					<b>TRANSFERENCIA CRÉDITO SUBVENCIÓN AMPA</b>	
					+2.500,00 €	

#### **2.º FINANCIACIÓN**

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:



## Ayuntamiento de Fuenmayor

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
4	45	450.02	Transferencias CAR. Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	100,00 € (Previsión inicial)  + 11.000,00 €
3	34	34903	Precios públicos campamentos y ludotecas	+8.000,00 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>19.000,00 €</b>

### BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS/TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMO ÁREA

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Dotación inicial	Transferencia a Propuesta	Dotación final
			2022		
337	48000	CONVENIO AMPA CERVANTE LUDOTECAS	3.000,00 €	-2.500,00 €	500,00 €
<b>TOTAL MODIFICACIÓN TRANSFERENCIAS</b>				<b>-2.500,00 €</b>	

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

La aplicación 450.02 se denomina en la Orden 3565/2008 de la Estructura de Ingresos como **TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD.**

### **3º JUSTIFICACIÓN**

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable, la existencia formal del compromiso firme de aportación para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismo.

En el presente expediente encontramos la subvención del Plan Corresponsables 2022 de la Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2, en la redacción otorgada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, atribuye a los municipios, como competencia propia las relativas al presente expediente, en relación con la ocupación del tiempo libre.

La articulación de la línea de subvenciones por el Gobierno de La Rioja, permite un cambio en la configuración de las habituales ludotecas, pasando de su articulación por el AMPA Cervantes, con la colaboración mediante convenios del Ayuntamiento de Fuenmayor, a una configuración como una actividad municipal, subvencionada por el Gobierno de La Rioja, lo que permitirá indirectamente un coste más reducido para los usuarios, y en consecuencia unas mayores posibilidades de conciliación de la vida personal, alcanzando a un mayor número de usuarios, dentro de los objetivos del Plan Corresponsables. En consecuencia, se ha estimado un coste similar para el Ayuntamiento de Fuenmayor que en años anteriores, si bien con una notable reducción ( $\pm$  40 %) de los precios públicos a abonar por los usuarios, que en consecuencia verán incrementadas sus posibilidades de acudir al disfrute de los citados servicios ante el menor coste previsto, permitiendo a los progenitores una mejor conciliación. Por ello se plantea un expediente en el que se efectúa la generación de crédito a través de la dotación proveniente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, como de los ingresos de los propios usuarios que serán a favor del Ayuntamiento de Fuenmayor. Por otra parte, al no efectuarse la actividad por parte del AMPA CERVANTES, puede liberarse la dotación que se destinaba a la subvención, con el convenio oportuno que este año no se efectuará.

Vista la Memoria justificativa, así como el informe de la Secretaría-Intervención municipal. Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Bases del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022. Visto lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, así como lo dispuesto en el R.D. 500/1990.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y los artículos 39 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, junto con la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 10/2022, con la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITOS Y TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO, de acuerdo al siguiente detalle:

---

### Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

### Alzas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a nivel de vinculación	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
<b>Progr.</b>	Económica					
					<b>GENERACIÓN DE CRÉDITO NUEVOS INGRESOS</b>	
337	22799	LUDOTECAS 2022	0,00 €		+11.000,00 € (SUBVENCIÓN C.A.R.)	21.500,00 €
					+ 8.000,00 € USUARIOS	
					<b>TRANSFERENCIA CRÉDITO SUBVENCIÓN AMPA</b>	
					+2.500,00 €	

### Alzas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
4	45	450.02	Transferencias CAR. Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	100,00 € (Previsión inicial)  + 11.000,00 €
3	34	34903	Precios públicos campamentos y ludotecas	+8.000,00 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>19.000,00 €</b>

## Ayuntamiento de Fuenmayor



## Ayuntamiento de Fuenmayor

### BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS/TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMO ÁREA

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Dotación inicial 2022	Transferenci a Propuesta	Dotación final
337	48000	CONVENIO AMPA CERVANTE LUDOTECAS	3.000,00 €	-2.500,00 €	500,00 €
<b>TOTAL MODIFICACIÓN TRANSFERENCIAS</b>				<b>-2.500,00 €</b>	

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda en la primera sesión que se celebre.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

### **30.- LUDOTECA DE VERANO 2022. CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS EL TORICO, S.L.**

Vista la Resolución 13/2022 de 7 de junio de la Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030, por la que se convocan ayudas destinadas a municipios y mancomunidades de La Rioja para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables.

Atendido que entre los diferentes objetivos de la subvención se encuentran la habilitación de servicios de atención y cuidado profesional de calidad de menores, de carácter colectivo que puedan prestarse en dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto, tales como escuelas, centros municipales, etc.

Atendido que también se incluyen en los objetivos la realización de actividades de ocio y tiempo libre y/o educación no formal destinadas a menores, siempre que se desarrollen en horarios no escolares, épocas no lectivas o época estival, no siendo estas conceptualizadas como actividades extraescolares con carácter ordinario.

Atendido que en el municipio de Fuenmayor era el AMPA CERVANTES la encargada de organizar la ludoteca de verano en el municipio, suscribiendo el Ayuntamiento de Fuenmayor un convenio de colaboración al objeto de financiar parcialmente los costes de la citada actividad.

Teniendo en cuenta que la línea de subvención del Plan Corresponsables se dirige a Ayuntamientos y Mancomunidades, por lo que si se quiere optar a dichas subvenciones es preciso configurar de manera diferente la ludoteca de verano, planteándose como un servicio municipal, en el que los gastos e ingresos de la misma se dirijan a esta Administración, contratando en consecuencia los servicios.

**Ayuntamiento de Fuenmayor**



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

Visto el presupuesto presentado por la mercantil Espectáculos El Torico, S.L. cuyo importe asciende a 14.284,52 €, con una estimación de 32 niños, si bien será preciso ver el desarrollo de la ludoteca a lo largo del verano para concretar los usuarios.

Vista la necesidad de realizar la contratación de prestación del servicio de ludoteca de verano en las dependencias del Colegio Público Cervantes.

Vista la documentación obrante en el expediente, y los breves plazos existentes para la nueva configuración de los servicios.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, junto con el resto de normativa concordante de aplicación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero. Adjudicar** el expediente de contratación de la Ludoteca de verano 2022, tramitado mediante la modalidad de contrato menor, a favor de la mercantil Espectáculos El Torico, S.L. cuyo importe asciende a 14.284,52 € + I.V.A. total 17.284,27 €, de conformidad con los antecedentes del presente acuerdo, y la documentación obrante en el expediente.

**Segundo. Autorizar** el gasto correspondiente con cargo a las aplicaciones del presupuesto general municipal 2022, en la aplicación presupuestaria 337.22799, con traslado a los servicios de Secretaría-Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**Tercero.-** Proceder a las publicaciones necesarias en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificar el presente acuerdo a los interesados.

### **31.- AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE DOS BARRICAS EN CALLE TRINQUETE.**

Vista la solicitud presentada para la colocación de dos barricas delante de la fachada de la tienda, sita en la Calle Trinquete.

Visto el informe del técnico municipal de fecha 5 de julio de 2022, en el que indica que puede concederse la colocación de dos barricas en la zona de aparcamiento siempre que se coloquen fuera de la zona de paso de los viandantes y se pague la tasa correspondiente por ocupación de vía pública.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza municipal por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, por ocupación mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad de los concejales presentes, ACUERDA:

**Primero.-** Autorizar la colocación de dos barricas en la plaza de aparcamiento delante de su local de negocio. Las barricas ocuparán el mínimo espacio necesario al objeto de cumplir su finalidad propia para consumo, en el marco de la ordenanza fiscal de colocación de mesas, sillas, tribunas, etc. no pudiéndose destinar a propósitos diferentes, debiendo velar el titular por su conservación, uso adecuado y mantenimiento. Se informa a los interesados que de conformidad con la ordenanza municipal la ocupación no tiene carácter permanente.



## Ayuntamiento de Fuenmayor

---

**Segundo.-** La colocación de las barricas citadas no deberá impedir el tránsito peatonal, debiendo adoptar las medidas convenientes para la limpieza y salubridad de la zona ocupada.

**Tercero.-** Asimismo, la autorización queda supeditada a necesidades municipales, previa comunicación de esta Administración al establecimiento, estudiando las incidencias que pudieran causarse.

**Cuarto.-** Notificar la presente a la parte interesada para su conocimiento y efectos, adjuntando la liquidación pertinente de Tasa Municipal de conformidad con la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa publicada en el BOR nº 165 de 20 de agosto de 2021, por importe de 68 €.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, siendo las diecinueve horas de lo que, como secretario, doy fe y certifico.